



## Conferencia General

35ª reunión, París 2009

# 35 C

United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

Punto 4.2 del orden del día provisional

35 C/8 SHS

2 de octubre de 2009

Original: Francés e inglés

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN LOS QUE SE PROPONEN MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011 (35 C/5)

#### PRESENTACIÓN

En el presente documento se recapitulan las enmiendas presentadas por los Estados Miembros en relación con el Gran Programa III del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5), que examinará la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas, así como las observaciones del Director General sobre dichas enmiendas.

**GRAN PROGRAMA III  
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

1. En el **proyecto de resolución 2 (Cuba, copatrocinado por el Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador, Guatemala, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela)** se propone agregar, en el inciso xi) del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa III, una nueva oración relativa a la promoción de las actividades realizadas como parte del Proyecto José Martí de Solidaridad Mundial y al objetivo de seguir profundizando en los estudios sobre el pensamiento filosófico universal y de contribuir a la difusión de principios éticos y solidarios. Este proyecto de resolución prevé una asignación presupuestaria de 50.000 dólares estadounidenses.

*El Director General entiende que tales actividades forman parte de la labor ya prevista en el marco del Gran Programa III. En efecto, hace tres ejercicios bienales que la UNESCO contribuye a las actividades de cooperación con el Proyecto José Martí. Además, como parte de las actividades referentes a la filosofía, que se rigen por la estrategia intersectorial en la materia, está previsto profundizar en estudios sobre el pensamiento filosófico que interesen a todas las regiones. Por consiguiente, la adición propuesta no parece necesaria.*

*Para costear esas actividades se solicitan 50.000 dólares estadounidenses. Habida cuenta de los limitados recursos presupuestados en el 35 C/5, está previsto asignar 25.000 dólares a la cooperación con el Proyecto José Martí, y para financiar todo aporte suplementario habría que recurrir a fuentes extrapresupuestarias.*

**[35 C/5 Rev., párr. 03000]**

2. En el **proyecto de resolución 35 C/DR.6 (Irán, República Islámica del)** se propone agregar, en el quinto punto del inciso xiii) del apartado a) del párrafo 03000, una referencia a la cooperación regional y al apoyo a los centros. En la nota explicativa se plantea la posibilidad de establecer en la República Islámica del Irán un centro regional de bioética para Asia y el Pacífico de categoría 2. En este proyecto de resolución se prevé una asignación presupuestaria de 70.000 dólares estadounidenses.

*El Director General no tiene objeción alguna a la propuesta de modificación del quinto punto del inciso xiii) del apartado a) del párrafo 03000 del documento 35 C/5, que contiene el correspondiente proyecto de resolución, toda vez que sirve para explicitar más claramente la misión que cumple la Organización a escala regional en materia de bioética. Sin embargo, puesto que tal cooperación ya forma parte de la labor de la UNESCO en el terreno de la bioética, como se explica detalladamente en el documento 35 C/5, el Director General considera que la modificación propuesta no debería entrañar repercusiones presupuestarias.*

*Por lo que respecta a la posibilidad de establecer en la República Islámica del Irán un centro regional de bioética para Asia y el Pacífico de categoría 2, convendría presentar esta iniciativa según los procedimientos instituidos para crear este tipo de centros.*

**[35 C/5 Rev., párr. 03000]**

3. En el **proyecto de resolución 35 C/DR.23 (Colombia)** se propone modificar el enunciado del Eje de acción 2 agregándole lo siguiente: "los temas concernientes a la juventud, en particular". Este proyecto de resolución no entraña repercusiones presupuestarias.

*El Director General comparte la opinión de los autores de esta enmienda sobre la importancia de emprender actividades para responder a las necesidades e inquietudes específicas de la juventud. Recuerda que el Consejo Ejecutivo propuso agregar al final de este título, en el documento 35 C/5, la expresión "comprendidos los problemas emergentes relacionados con los jóvenes", propuesta que se tuvo en cuenta en los preparativos sustanciales del documento 35 C/5 Rev., a la vez que*

*se mantenía una formulación más general en la que se diera cabida a todas las prioridades de la UNESCO. Sin embargo, la expresión “los temas concernientes a la juventud, en particular” que se propone utilizar en la enmienda colombiana parece un tanto restrictiva. Por ello, entendiendo que la formulación empleada en el 35 C/5 Rev. tiene un alcance más general, el Director General no recomienda la aprobación de la modificación propuesta. Pero si la Conferencia General considerara apropiado mencionar explícitamente a los jóvenes en el título, el Director General propondría volver a la formulación acordada en un principio, esto es: “comprendidos los problemas emergentes relacionados con los jóvenes”.*

[35 C/5 Rev., párr. 03000]

4. En el **proyecto de resolución 35 C/DR.31 (Francia)** se propone agregar en el inciso iii) lo siguiente: “la promoción de iniciativas para luchar contra el antisemitismo”. Este proyecto de resolución no entraña repercusiones presupuestarias.

*El Director General considera que la inclusión de la frase “la promoción de iniciativas para luchar contra el antisemitismo” es coherente con la labor de la UNESCO para combatir todo tipo de discriminaciones. Sin embargo, propone reformular la frase como sigue: “... la promoción de iniciativas para luchar contra el antisemitismo y cualquier otra forma de intolerancia étnica y/o religiosa”.*

[35 C/5 Rev., párr. 03000]

5. En el **proyecto de resolución 35 C/DR.49 (República Dominicana)** se propone incluir en el texto del inciso i) una mención explícita a los derechos humanos, “económicos, sociales, culturales y medioambientales en las esferas de competencia de la UNESCO...”. Este proyecto de resolución no entraña repercusiones presupuestarias.

*En principio, el Director General está de acuerdo con la propuesta de modificación del texto. Ahora bien, teniendo en cuenta que los derechos ambientales no están codificados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, lo más conveniente sería abordar esos “derechos emergentes” a través de la labor de la COMEST en materia de ética ambiental, lo que lleva implícito el apoyo al concepto de “derechos ambientales”.*

[35 C/5 Rev., párr. 03000]

6. En el **proyecto de resolución 35 C/DR.50 (República Dominicana)** se propone reformular el inciso xi) para que el texto incluya, además de la enseñanza, el “aprendizaje” de la filosofía en todos los niveles, así como el objetivo de “identificar, conservar, valorar y promover el patrimonio filosófico de cada región”. Este proyecto de resolución no entraña repercusiones presupuestarias.

*El Director General suscribe la propuesta de agregar la palabra “aprendizaje” después de la mención a la enseñanza de la filosofía. Teniendo en cuenta la dimensión internacional del texto original, le parecería preferible agregar las palabras “identificar, conservar, valorar y promover el patrimonio filosófico de cada región” al final del párrafo, tras la mención a la Red Internacional de la UNESCO de Mujeres Filósofas.*

[35 C/5 Rev., párr. 03000]

7. En el **proyecto de resolución 35 C/DR.75 (Egipto)** se propone la creación de un centro encargado de abordar las diversas modalidades de la delincuencia organizada y la trata de seres humanos, en particular la de menores, y la penalización de este delito en todas sus formas en la región del Norte de África. En este proyecto de resolución se prevé una asignación de 150.000 dólares estadounidenses, procedentes de fuentes extrapresupuestarias.

*El Director General coincide sin reservas en que es necesario combatir la delincuencia organizada, que representa una enorme amenaza para la seguridad y los derechos humanos y obstaculiza el desarrollo social, económico, político y cultural en todo el mundo. Considera asimismo que la trata de personas constituye una de las peores violaciones de los derechos humanos. No obstante, también desearía señalar a la atención de la Conferencia General el hecho de que en el sistema de las Naciones Unidas hay un organismo, a saber, la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD), cuyo mandato es ayudar a los Estados Miembros a combatir el tráfico ilegal de armas y drogas, la delincuencia organizada transnacional y la trata y el transporte ilícito de personas y es la única instancia del sistema cuya labor se centra en temas conexos ligados a la justicia penal. La ONUDD posee una red de proyectos de cooperación técnica sobre el terreno encaminados a mejorar la capacidad de los Estados Miembros para combatir todos esos delitos, dispone de oficinas y proyectos regionales y está en una posición idónea para responder a la legítima inquietud del Estado autor de este proyecto de resolución. Por ello, teniendo debidamente en cuenta el reparto de responsabilidades entre las organizaciones del sistema, el Director General no es partidario de esta enmienda y recomienda que se la remita a la propia ONUDD.*

**[35 C/5 Rev., párr. 03000]**